



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00019-00
Demandante	NEDER JOSE OSPINO ESCALANTE
Demandada	LEDER FRANK SUAREZ DIAZ
Asunto	Requiere por Desistimiento Tácito

Plato, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de providencia calendada febrero 21 del 2022, este recinto judicial libró mandamiento de pago dentro de este proceso y ordenó medidas cautelares en ese momento como también de manera posterior, por medio de auto de fecha 30 de junio de 2022, ordenó decretar nuevas medidas previas en contra del extremos ejecutado.

Sin embargo, no se observa que la parte ejecutante haya iniciado las diligencias de notificación del señor LEDER FRANK SUAREZ DIAZ.

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar al demandado LEDER FRANK SUAREZ DIAZ, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, se previene a la parte ejecutante cumplir con lo ordenado, so pena de darle aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

1.- Requerir a la demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes de la notificación de este auto, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación al ejecutado LEDER FRANK SUAREZ DIAZ, a fin de continuar con el trámite del proceso.

2.- Prevenir al ejecutante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868e20e842971818f2c972b79c433c516f91c7c7ae19a1753aa9a0134aabc1c1**

Documento generado en 14/02/2023 03:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>